

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

294

Zárate, 18 ABR. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 05/04/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 5104, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, para establecer estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en calles Ituzaingo N° 856 y Ameghino N° 773, en las dársenas que ya se encuentran construidas;

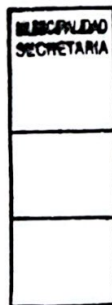
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 5104.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

294  
DECRETO N°: .....



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE**

**CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4121 – H.C.D. 099/24.-**

**VISTO:**

La complejidad del tránsito y estacionamiento en la zona céntrica de la Ciudad de Zárate y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los años se ha dado un notable incremento de automotores, ciclomotores, motocicletas y otros tipos de vehículos que circulan en dicha zona céntrica lo que ha tornado muy difícil encontrar lugares para estacionar.

Que, es necesario crear normas que faciliten al Departamento Ejecutivo ordenar el estacionamiento de dichos vehículos facilitándole la vida a los vecinos

Que, la ley Nacional de Tránsito Nº 24449, en su artículo 2º, autoriza a la autoridad competente, en este caso, a la Municipalidad de Zárate, a dictar normas que se refieran al tránsito y al estacionamiento urbano

Que, las dársenas de estacionamiento ubicadas, una en Ituzaingo al 856, y otra en Ameghino 773, son lugares propicios para el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas.

Que, las mismas, fueron construidas de acuerdo a la Ordenanza Nº 3915 para ascenso y descenso de pasajeros en los hoteles que se encuentran en las direcciones de las dársenas mencionadas, los cuales se encuentran cerrados, sin la actividad comercial para la que fueron habilitados en su momento.

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, "En el cuadragésimo Aniversario del informe del Nunca más" en uso de sus facultades sanciona la presente

**ORDENANZA Nº 5104.-**

**ARTICULO 1º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer un estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en la Calle Ituzaingo altura 856, en la dársena que ya se encuentra construida.-----

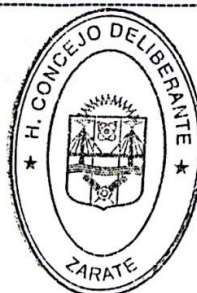
**ARTICULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer un estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en la Calle Ameghino altura 773 en la dársena que ya se encuentra construida.-----

**ARTICULO 3º.-** Para todos los estacionamientos mencionados en los artículos 1º y 2º, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tránsito o de quien corresponda, procederá a realizar la demarcación y colocar la señalización correspondiente necesaria y obligatoria de acuerdo a la legislación vigente.-----

**ARTICULO 4º.-** Dese a publicidad en el boletín Oficial y en los medios locales gráficos, radiales y virtuales para conocimiento de toda la población del partido de Zárate.-----

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los cinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.-----

**Dr. Martín Lipszyc**  
Secretario  
del H. C. Deliberante



**Sr. Unreip Walter Ricardo**  
PRESIDENTE  
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE